



Recurrente: SD ATLETICO NOVAS		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 21/05/2025	Acta nº: 2425/79	Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: VALINOX NOVAS vs CLUB BALONMANO ALCOBENDAS			
FECHA CELEBRACIÓN: 17/05/2025	JORNADA O SECTOR 30	FASE LIGA REGULAR	CAMPEONATO: DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA DIVISION DE HONOR PLATA
Resolución que se recurre: 1) Sancionar al Club SD ATLETICO NOVAS, con MULTA DE SEISCIENTOS EUROS (600 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir en el acta del encuentro a un Médico con licencia y/o acreditación estatal, estando obligado reglamentariamente a ello, siendo multireincidente. La sanción económica se impone en su grado máximo, al haber inscrito en acta, como Médico, a un Oficial del Club que no cuenta con la titulación profesional exigida ni con la Licencia federativa correspondiente a dicho rol.			

Resolución al recurso dictada el 24/06/2025
Parte dispositiva: VISTO el recurso interpuesto por el SD ATLETICO NOVAS , contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 21 de Mayo de 2025, Acta 2425/79 , este Comité decreta: a) DECLARAR DESISITIDO en su Recurso al Club S. D. ATLÉTICO NOVÁS, procediendo al ARCHIVO del mismo. b) NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Club S. D. ATLÉTICO NOVÁS, significándole que contra las resoluciones de carácter disciplinario se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES , a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario. Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada. DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 18 de JUNIO de 2025, la cual está





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, D^a Milagros MORCILLO CHAPARRO.

Madrid, a 24 de de 2025

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación

